



BASES PARA CONCURRIR AL XV FESTIVAL PIROTÉCNICO CIUDAD DE VALLADOLID, A CELEBRAR DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LA VIRGEN DE SAN LORENZO 2011.

Base 1ª.- Objeto.

1.1.- Constituye el objeto de estas Bases la determinación de los requisitos que deben cumplir las empresas pirotécnicas en la licitación para la realización de los espectáculos pirotécnicos a presentar al XV Festival Pirotécnico Ciudad de Valladolid, correspondiendo a cada adjudicatario una fecha entre los días 5 a 9 de septiembre de 2011, para lo cual las empresas interesadas deberán diseñar un espectáculo con un coste de 11.864,41 €, más el 18 % de IVA (coste global 14.000 €, impuestos incluidos).

Entre todos los participantes se seleccionará un ganador a quien se le otorgará un premio en metálico de 6.010 €.

1.2.- Realización del servicio.

El servicio se realizará, una vez adjudicada la contratación, en la fecha y hora que se determine por sorteo entre las empresas seleccionadas, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria el transporte hasta el lugar del espectáculo, así como todo el material necesario para la quema del mismo.

1.3.- Características del material.

Las empresas pirotécnicas interesadas remitirán con su oferta detalle de los programas que ofrecen, con especificación de las partes de cada uno de ellos, debiendo cumplir y hacer constar cada uno de los requisitos exigidos en el **Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería**, aprobado por **Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo**, (BOE nº 113, de 8 de mayo de 2010), que deroga expresamente la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 20.10.88 (BOE núm. 260 de 29/10/88), por la que se regula la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, y la Orden de 02.03.1989 (BOE núm. 53 de 03/03/1989), por la que se completa y perfecciona la anterior normativa, así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en dicho Real Decreto.

Para el espectáculo diseñado, deberán indicar los aspectos que, por el mismo precio, ofrezcan mayor vistosidad, presentación, menor ruido, etc., advirtiéndose a las empresas interesadas que se llevará a cabo un control del material ofrecido.

Base 2ª.- Licitaciones.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente para contratar con el Sector Público. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representadas por personas apoderadas para dicho acto.



Base 3ª.-Presentación de proposiciones y plazo.

Las empresas presentarán su propuesta en los siguientes términos:

- Oferta económica (en la que deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA al tipo del 18% que deberá ser repercutido), con detalle de las características estéticas, mejoras propuestas y resto de elementos a ponderar en la adjudicación, según lo dispuesto en la Base 4ª, relativas al espectáculo propuesto.

- DNI original o copia auténtica del mismo y CIF del licitador. En caso de ser persona jurídica, además documentos que acrediten la personalidad jurídica de la empresa y poder notarial o documento público que acredite al representante de la empresa firmante de la propuesta, bastantado por el Secretario de la F.M.C. o por cualquier otro fedatario público.

- Justificante de la solvencia económico-financiera y técnica o profesional del licitador, emitidos, respectivamente por entidades financieras con las que operen y por la propia empresa respecto de los medios que dispone y trabajos realizados en los últimos tres años.

- Declaración del licitador, en la que manifieste, bajo su responsabilidad:

a. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el Art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Los empresarios deberán presentar, antes de la adjudicación, certificaciones acreditativas de dichos extremos emitidas por las respectivas administraciones.

c. Que todos los trabajadores encargados del montaje, manipulación y disparo de artificios pirotécnicos estarán en situación de alta en Seguridad Social en la fecha de ejecución.

- Toda aquella documentación que, para la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, exige el actual Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, (BOE nº 113, de 8 de mayo de 2010). Dicha documentación incluirá Listado K.U.T. (esquema de los artificios a disparar), detalle de situación de los artificios, y clase y tipo de fuegos, indicando fecha, número de homologación y catalogación y fabricante de cada uno de los artificios a disparar. Así mismo se adjuntará declaración jurada, en este sentido, según el modelo contenido en el Anexo I de estas Bases.

Igualmente a la documentación exigida se acompañará declaración jurada y documentación acreditativa, según modelo Anexo II, de que la empresa cuenta con una organización preventiva en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Dicha documentación deberá estar presentada en el Registro de la Fundación Municipal de Cultura, en horario de 8:30 a 14:30 horas, hasta el día **15 de julio de 2011**.



Base 4ª.- Criterios de adjudicación.

Se establecen como criterios que han de servir de base para la adjudicación de los respectivos contratos, por orden decreciente y ponderación que les corresponde, los siguientes:

- 1.- Características técnicas y estéticas del espectáculo diseñado: 50 %
- 2.- Prestigio profesional y Premios concedidos..... 20 %
- 3.- Aspectos organizativos: 20 %
- 4.- Otras mejoras a determinar 10 %

Base 5ª.- Jurado calificador.

5.1.- Para las ofertas.

El Jurado calificador de las ofertas estará formado por miembros de la Fundación Municipal de Cultura.

Una vez calificadas las ofertas, dichos miembros procederán al sorteo de fechas de ejecución de los respectivos contratos, las cuales serán comunicadas a los adjudicatarios en la notificación de la adjudicación.

5.2.- Para determinar el ganador del XV Festival.

El Jurado calificador de los espectáculos estará compuesto por miembros de la Fundación Municipal de Cultura, medios de comunicación locales y expertos en espectáculos pirotécnicos.

Base 6ª.- Adjudicación y documentación a presentar.

El Jurado calificador de las ofertas propondrá al órgano de contratación las adjudicaciones de los correspondientes contratos a favor de las empresas seleccionadas para participar en el concurso, a quienes se les notificará tal resolución. Las empresas adjudicatarias, dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

b) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Justificación acreditativa de que todos los trabajadores encargados del montaje, manipulación y disparo de artificios pirotécnicos estarán en situación de alta en Seguridad Social en la fecha de ejecución (últimos TC-1 y TC-2 liquidados por la empresa), así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

d) Resguardo acreditativo de constitución de fianza ante la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid, por cuantía del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA. Las fianzas se depositarán en la caja de la Fundación Municipal de Cultura, en cualquiera de las formas fijadas en el Art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.



e) Certificado original emitido por la Compañía Aseguradora de la empresa pirotécnica ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo III, para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de su actuación pirotécnica, que, como mínimo, tendrá que cubrir 300.506 €, y estar exento de franquicias. En el caso de las pirotécnicas con sede fuera del Estado Español, esta póliza tendrá que tener cobertura internacional y estar de acuerdo a la vigente normativa española.

En el momento que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada en el párrafo anterior, se formalizará, dentro de los quince días hábiles siguientes, mediante documento administrativo el correspondiente contrato.

Si transcurrido el plazo otorgado al efecto el contratista no presentase la documentación requerida, la propuesta de adjudicación quedará sin efecto y el Jurado calificador de las ofertas formulará nueva propuesta de adjudicación.

Base 7ª.- Condiciones de ejecución.

7.1.- Condiciones Generales

7.1.1.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Valladolid o a terceros en la ejecución del contrato.

7.1.2.- Todo el coste de personal y costes sociales, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier naturaleza derivados de la adjudicación, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, la cual se compromete a cumplir, a su exclusivo cargo, con las obligaciones legales y contractuales derivadas de la adjudicación.

7.2.- Condiciones particulares

7.2.1.- Los fuegos artificiales serán quemados en el lugar denominado "Paraje de Caño Hondo" de Valladolid, procurando que las características de dichos fuegos se adapten a las condiciones de la zona, **no debiendo superar en calibre los 180 mm**, de forma que se garantice plenamente la seguridad de las personas que presencien el espectáculo. Asimismo, las empresas adjudicatarias se comprometen a que los fragmentos de las carcasas de los artificios, al desintegrarse las mismas, no resulten peligrosos.

Los artificios pirotécnicos estarán constituidos por unas características tales que, al explotar, no proyecten fragmentos que puedan constituir riesgos notorios para las personas o las cosas.

Si, debido a las condiciones meteorológicas, la celebración del espectáculo pirotécnico constituyera un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación a los responsables de la F.M.C., la persona encargada de la empresa pirotécnica queda obligada a la suspensión del mismo, cambio de hora o reposición a determinar.

7.2.2.- La empresa adjudicataria se obliga a disponer de los servicios de vigilancia y recogida, desde la descarga de las colecciones pirotécnicas y durante su quema, además de responsabilizarse de la recogida de los artefactos sin acabar de consumir, de la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar, comprometiéndose a dejar toda la zona completamente limpia y libre de cualquier resto de colección pirotécnica, a no realizar trasvases de esta mercancía, ni a



manipularla en lugares en los que puedan permanecer o transitar personas ajenas a la empresa pirotécnica en cuestión.

Todos los gastos de montaje, acarreo, transporte, material, personal necesario, tanto para la vigilancia de las colecciones en situación de disparo como quema de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario.

Si por cualquier circunstancia, personal dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, tomara parte en todas o algunas actividades señaladas en el párrafo anterior y se produjera un accidente que ocasionara daños o lesiones a dicho personal, la responsabilidad total resultante será a cargo del adjudicatario de la colección que ocasione el accidente y con cargo al seguro de Responsabilidad Civil detallado en las presentes Bases. Dicha responsabilidad se extenderá igualmente al personal del Ayuntamiento de Valladolid o de la Fundación Municipal de Cultura que se encuentre en el recinto por razones de trabajo.

7.2.3.- La Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid no facilitará locales ni se hará cargo de expedición alguna de material que a su nombre se remita, ni responderá de los deterioros o pérdidas que se originen.

7.2.4.- La duración de cada espectáculo no será inferior a veinte minutos, debiendo iniciar la quema en la fecha y hora que determine la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid,

7.2.5.- La Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho a suspender el espectáculo, cambiar de hora o posponerlo a otra fecha distinta, cuando, a su juicio, existan motivos de interés o se presuman situaciones de riesgo importante. En tal supuesto, la F.M.C. se hará cargo de los gastos directos ocasionados por dicha modificación.

7.3.- Personal.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no tendrá relación laboral alguna con la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente y a todos los efectos de la empresa adjudicataria, quién tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, incluidas las de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso derive responsabilidad alguna para la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados.

Base 8ª.- Plazo de ejecución.

Los espectáculos pirotécnicos tendrán lugar entre los días 5 a 9 de septiembre de 2011.

El plazo de ejecución de cada contrato se entenderá desde las 08:00 horas del día del disparo de la colección para el montaje del material pirotécnico y hasta las 08:00 horas del día siguiente.

Base 9ª.- Fallo del Jurado y Premio.



El Jurado calificador de los espectáculos ejecutados por las empresas adjudicatarias emitirá su fallo dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del Festival Pirotécnico. Dicho fallo será inapelable. Se facilitará a los medios informativos locales los datos de la empresa galardonada.

Base 10ª.- Forma de pago.

El pago de los contratistas se efectuará previa presentación de factura y tramitación reglamentaria de la misma, en el plazo de sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización del contrato, establecido en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Base 11ª.- Cumplimiento del contrato

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, total o parcialmente, la Fundación Municipal de Cultura esta facultada para exigir su cumplimiento o declarar resuelto el contrato, con abono de daños y perjuicios y con las consecuencias determinadas en la legislación vigente.

Base 12ª.- Naturaleza del contrato, interpretación y jurisdicción.

El contrato que se formalice con las empresas adjudicatarias tendrá carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas del derecho administrativo, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. Corresponderá a la Fundación Municipal de Cultura la interpretación del contrato resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes contratantes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Base 13ª.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter específico en el **Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería**, aprobado por **Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo**, (BOE nº 113, de 8 de mayo de 2010), que deroga expresamente la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 20.10.88 (BOE núm. 260 de 29/10/88), por la que se regula la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, y la Orden de 02.03.1989 (BOE núm. 53 de 03/03/1989), por la que se completa y perfecciona la anterior normativa, así como, sin perjuicio de su aplicación en los términos previstos en el citado Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, en todo lo relativo a pirotecnia y cartuchería, además de cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en dicho Real Decreto.

En lo que resulte de aplicación, se estará igualmente a lo regulado en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y con carácter general en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y RD Lg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y las restantes normas de Derecho Administrativo y preceptos pertinentes del Derecho Privado.



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

ANEXO I

Declaración jurada del cumplimiento estricto de lo establecido en el **Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería**, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, (BOE nº 113, de 8 de mayo de 2010).

El Sr. /la Sra. _____

con DNI nº _____

y en calidad de _____

PIROTECNIA _____

Con sede en _____ de _____

con CIF nº _____

Declara bajo juramento el cumplimiento estricto de lo establecido en Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo.

Y para que así conste, expide la presente ena.....de..... de 2011.

Firma y sello



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña. _____
con domicilio en _____
y provisto de DNI nº _____ como representante y/o administrador de la empresa _____
con domicilio social en _____,
y CIF nº _____ teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____, en adelante la empresa.

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

ANEXO III

D. /Dña. _____

en calidad de _____ de la Compañía Aseguradora o

Correduría de Seguros _____

CERTIFICA que la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil nº _____

Concertada entre (Asegurado) y (Aseguradora) para atender los riesgos derivados de la celebración

del espectáculo de Fuegos Artificiales que se realizará en Valladolid (Paraje de Caño Hondo) el día

_____ de septiembre de 2011, cubre un valor de (importe mínimo de 300.506 €)

Lo cual certifico para que conste y a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2011.